



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIONES DE LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE SALA (2º JEFE/A DE SECTOR), A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INDEFINIDO POR APLICACIÓN DE LA TASA DE REPOSICIÓN, CON DESTINO EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE HACIENDA LA LAGUNA (BAEZA) EN JAÉN.

La Resolución de 15 de septiembre de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se convocan dos puestos de trabajo de Profesor/a de Sala (2° Jefe/a Sector) (BOJA n.º 188 de 29 de septiembre de 2022), establece en las bases de la convocatoria que, una vez realizada la prueba práctica a las personas candidatas preseleccionadas, y publicado su resultado a través de la Resolución con el listado definitivo de la puntuación de la prueba práctica, el 28 de noviembre de 2022 en el Portal de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Empleo, se procede, por parte de la Comisión de Selección, a la baremación de los méritos presentados por las personas que han superado dicha prueba, relacionándose a continuación la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso selectivo:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI ***XXXX**	PUNTUACIÓN PRUEBA PRACTICA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN MÉRITOS	PUNTUACIÓN FINAL	
Martínez García, Fernando	***1343**	55,83	27,14	82,97	
Dueñas Muñoz, Segundo	***0065**	54,5	26,11	80,61	
Herrera Cañete, Bartolome	***8369**	33	19,21	52,21	

Los méritos a valorar son los descritos para cada puesto en el Anexo I. No se baremarán como méritos los requisitos necesarios para superar la Fase I de Preselección. El intervalo de puntuación a obtener de la valoración de méritos será de 0 a 40 puntos, no existiendo una puntuación mínima necesaria para superar esta fase.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y subsanación de errores contra la misma.

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO			02/12/2022	PÁGINA 1/2		
VERIFICACIÓN			50.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



y Trabajo Autónomo Servicio Andaluz de Empleo

Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y puesto al que se presenta. Dicho escrito deberá tener entrada en el Registro Auxiliar de esta Agencia, en C/Leonardo da Vinci,19 B, 41092, Sevilla, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

Se podrá presentar el escrito de subsanación de forma telemática a través de la "Presentación electrónica general", accesible en la siguiente dirección web, indicando en el apartado "Destinatario" a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y en el apartado "Órgano/Agencia/Etc" al Servicio Andaluz de Empleo:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, tal como se indica en en el punto 5 de las Bases de la Convocatoria, serán admitidas o desestimadas por medio de la publicación del listado definitivo con las puntuaciones obtenidas como parte de la Resolución, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de los puestos de trabajo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del SAE y en el portal de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la firma.- La Directora-Gerente.